



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TURLEQUE

El Pleno del Ayuntamiento de Turleque, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2025, acordó la aprobación definitiva del expediente de modificación de la plantilla de personal para suprimir/amortizar la plaza de peón (Operario de Servicios Varios), acuerdo que es del tenor literal que sigue:

“ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN ORDEN A RESOLVER LAS ALEGACIONES PRESENTADAS EN RELACIÓN CON EL ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TURLEQUE. –

Siendo necesario modificar la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento con posterioridad a la aprobación del Presupuesto, por las siguientes razones expuestas en la Providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 31/03/2025.

Siendo que mediante escrito presentado con fecha 02/05/2025 (Registro de Entrada: 2025-E-194), D. Antonio Ávila Cano formuló alegación (recurso de reposición) frente a la aprobación de la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento, acordada en sesión plenaria ordinaria celebrada el 03/04/2025 (asunto séptimo del orden del día) y publicada en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo nº 67, de fecha 08/04/2025.

Siendo que mediante escrito presentado con fecha 05/05/2025 (Registro de Entrada: Electrónico nº 31, de 05/05/2025), Dña. María del sagrario García Garrido, en su condición de Presidenta autonómica de administración local de CSIF Castilla-La Mancha formuló alegación (recurso de reposición) frente a la aprobación de la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento, acordada en sesión plenaria ordinaria celebrada el 03/04/2025 (asunto séptimo del orden del día) y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 67, de fecha 08/04/2025.

A la vista de la resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 134, de 11/06/2025, que reconoce la procedencia de las alegaciones presentadas, en relación con el derecho a reserva de puesto de trabajo correspondiente a la solicitud de excedencia por incompatibilidad presentada por el interesado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, procede elevar a la Corporación en Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Admitir las alegaciones presentadas (recurso de reposición) por:

Forma de presentación	Registro	¿En plazo?	Nombre	NIF/CIF	Documentación
Electrónica	R.E. nº 194, de 02/05/2025	Sí	Antonio Ávila Cano	70.....A	Alegación
Electrónica	R.E. Electrónico nº 31, de 05/05/2025	Sí	Mª Sagrario García Garrido (CSIF Castilla-La Mancha)	33.....J	Alegación

Segundo.- Paralizar la aprobación definitiva de la modificación de la plantilla municipal acordada inicialmente en sesión plenaria de 03/04/2025, en lo relativo a la supresión de la siguiente plaza:

Denominación:	OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES (Personal laboral fijo)
Nº de plazas:	1
Situación:	Vacante (Excedencia por incompatibilidad)

Tercero.- Aprobar definitivamente, con las modificaciones resultantes de las reclamaciones estimadas, la modificación de la plantilla municipal, que tiene por objeto la supresión de la plaza de referencia.

Cuarto.- Publicar el texto íntegro del presente acuerdo en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo. Suficientemente debatido el mismo la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero.- Admitir las alegaciones presentadas (recurso de reposición) por:

Forma de presentación	Registro	¿En plazo?	Nombre	NIF/CIF	Documentación
Electrónica	R.E. nº 194, de 02/05/2025	Sí	Antonio Ávila Cano	70.....A	Alegación
Electrónica	R.E. Electrónico nº 31, de 05/05/2025	Sí	Mª Sagrario García Garrido (CSIF Castilla-La Mancha)	33.....J	Alegación



Segundo.- Paralizar la aprobación definitiva de la modificación de la plantilla municipal acordada inicialmente en sesión plenaria de 03/04/2025, en lo relativo a la supresión de la siguiente plaza:

Denominación:	OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES (Personal laboral fijo)
Nº de plazas:	1
Situación:	Vacante (Excedencia por incompatibilidad)

Tercero.- Aprobar definitivamente, con las modificaciones resultantes de las reclamaciones estimadas, la modificación de la plantilla municipal, que tiene por objeto la supresión de la plaza de referencia.

Cuarto.- Publicar el texto íntegro del presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo".

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Turleque, 4 de julio de 2025.-La Alcaldesa, María del Pilar Martín Álvarez.

N.º I.-3401